

Consulta Pública previa sobre la elaboración del proyecto de Decreto, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos con artificios pirotécnicos en la Comunicad Autónoma de Aragón

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	La autorización de espectáculos pirotécnicos rige por:  a) Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón  b) Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería  Corresponde aprobar esta disposición, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, al Gobierno de Aragón, conforme la disposición final tercera de la indicada Ley 11/2005.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La Comunidad Autónoma de Aragón carece de una disposición normativa en la que se aborde reglamentariamente la autorización de los espectáculos pirotécnicos (conforme exige el artículo 23, c) de la citada Ley 11/2005).
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Se considera necesario y oportuno aprobar Decreto, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos con artificios pirotécnicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, por razones de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, aconsejan aprobar una disposición normativa de carácter general.
Objetivos de la norma	<ul> <li>Indicar con claridad los documentos precisos para la obtención de una autorización de espectáculos pirotécnicos, según su contenido de materia reglamentaria.</li> <li>Adoptar medidas normativas previas, durante y tras la celebración de un espectáculo pirotécnico para prevenir la posibilidad de accidentes, proteger a los espectadores, a los terceros y a los bienes, velando por su seguridad y por el cumplimiento de la legislación autonómica en materia de espectáculos públicos.</li> </ul>



Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias La solución más adecuada es aprobar una disposición normativa de carácter general.